



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0361-2021/MDV-ALC

Ventanilla, 17 de diciembre de 2021

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 519-2021/MDV-SG-SGAVRC de la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil y el Documento Simple N° 49366-2021, presentado por la Sra. Rosana Guerra Sandoval, mediante el cual solicita cambiar la autoridad celebrante de su matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Alcalde celebrar matrimonios civiles de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo 260° del Código Civil señala que el Alcalde puede delegar por escrito las facultades de celebrar matrimonios a otros regidores, funcionarios municipales, Directores o Jefes;

Que, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de fecha 21 de junio de 2021, modificada a través de la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, se aprueba la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; el mismo que en su artículo 33° establece que la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil es un órgano de apoyo encargado de efectuar actividades administrativas y gestionar el proceso de trámite documentario que ingresa y se genera en la Municipalidad. Asimismo, realiza celebraciones matrimoniales y custodia los expedientes matrimoniales en un sistema organizado de archivo;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0332-2021/MDV-ALC de 04 de diciembre de 2021, se delegó a la señora **ROCÍO DEL PILAR CÁCERES SABOYA**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerá **Don JUAN PABLO LÓPEZ CHICCHON** y **Doña ROSANA GUERRA SANDOVAL** a realizarse el día sábado 18 de diciembre de 2021;

Que, mediante documento simple N° 49366 de fecha 15 de diciembre de 2021, la señora Rosana Guerra Sandoval solicita al señor Alcalde cambiar la autoridad de su boda civil a la Regidora Rocío del Pilar Cáceres Saboya a favor de la Regidora Patricia Mónica Herrera Barrientos a fin de que celebre su matrimonio civil, a realizarse el día sábado 18 de diciembre de 2021;

Que, por medio del Informe N° 519-2021/MDV-SG-SGAVRC de fecha 15 de diciembre de 2021, la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil eleva el expediente administrativo a la Secretaría General y solicita la emisión del documento autoritativo correspondiente para la delegación a favor de la Regidora Patricia Mónica Herrera Barrientos, para continuar con la celebración matrimonial solicitada por la contrayente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0361-2021/MDV-ALC

Estando a lo expuesto, con el visado y conformidad de la Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0332-2021/MDV-ALC de fecha 04 de noviembre de 2021.

ARTÍCULO 2.- DELEGAR a la señora **PATRICIA MONICA HERRERA BARRIENTOS**, Regidora de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la facultad para celebrar el matrimonio civil que contraerá **Don JUAN PABLO LÓPEZ CHICCHON** y **Doña ROSANA GUERRA SANDOVAL** a realizarse el día sábado 18 de diciembre de 2021.

ARTICULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la interesada y a la Subgerencia de Atención al Vecino y Registro Civil para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

PEDRO SPADARO PHILIPPS
ALCALDE